



ACUERDO DE INCORPORACIÓN

DE LA PERSONA VOLUNTARIA

AMAMANTA GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

CIF: G97283717

Domicilio social: C/ Lluís Santàngel (Centro de Convivencia), 46191 Vilamarxant (Valencia).

Correo electrónico: secretaria@amamanta.es

Web: <https://amamanta.es>

REUNIDOS

De una parte, D.^a _____, con DNI _____ actuando en nombre y representación de AMAMANTA GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA, en calidad de presidenta.

Y de otra, D./D.^a _____, con DNI/NIE _____, domicilio en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo,

EXPONEN

1. Que AMAMANTA es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, cuyos fines incluyen la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como el acompañamiento a mujeres embarazadas, madres, bebés y familias.
2. Que la persona firmante desea incorporarse voluntariamente a las actividades de voluntariado desarrolladas por la entidad, con carácter libre, altruista, solidario y gratuito.
3. Que ambas partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Incorporación al Voluntariado, de conformidad con la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de Voluntariado de la Comunitat Valenciana, el Plan de Voluntariado de Amamanta, los Estatutos de la entidad y demás normativa aplicable.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

Primera. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto regular la incorporación de la persona voluntaria a las actividades de voluntariado de Amamanta y establecer los derechos, deberes y condiciones de colaboración entre ambas partes.

Segunda. Programa de voluntariado

La persona voluntaria se incorpora al siguiente programa (marcar lo que proceda):

☐ Programa 1. Talleres de Lactancia Materna

☐ Programa 2. Voluntariado Hospitalario

☐ Otro programa autorizado por la Junta Directiva: _____

La actividad se desarrollará principalmente en _____.

Tercera. Funciones

La persona voluntaria realizará las funciones previstas en el Plan de Voluntariado para el programa indicado, entre ellas:

- Acompañamiento y apoyo entre iguales en lactancia materna.
- Escucha activa y apoyo emocional.
- Derivación a recursos sanitarios o especializados cuando proceda.
- Participación en reuniones de coordinación y acciones formativas.
- Uso adecuado y conservación de los materiales de la asociación.
- Cumplimiento de los protocolos internos de Amamanta.
- Cumplimiento del Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

La acción voluntaria tendrá siempre carácter complementario y nunca sustituirá la atención sanitaria, psicológica o social prestada por profesionales.

Cuarta. Dedicación

La dedicación de la persona voluntaria será compatible con su disponibilidad personal, familiar y laboral, y se organizará de acuerdo con las necesidades del programa al que se incorpore.

Con carácter general, cada jornada o sesión de voluntariado tendrá una duración aproximada de dos horas. Una vez que la persona voluntaria haya acordado su participación en una jornada o sesión, se compromete a asistir y, en caso de no poder hacerlo por cualquier circunstancia, deberá comunicarlo a la persona coordinadora del programa correspondiente con la mayor antelación posible, a fin de facilitar la organización de la actividad y, cuando sea necesario, su sustitución.

En el caso del voluntariado en talleres presenciales de lactancia, cuando la persona voluntaria se incorpore a un taller ya existente, se adaptará al día y horario establecido para dicho taller. Cuando participe en la puesta en marcha de un nuevo taller, el día y horario se establecerán de común acuerdo con la coordinadora del programa, teniendo en cuenta la disponibilidad de la persona voluntaria, la coordinación con el centro de salud y el equipo sanitario correspondiente, así como las necesidades y preferencias de las madres y familias participantes. La participación en el taller tendrá carácter semanal.

En el caso del voluntariado en talleres virtuales, la persona voluntaria podrá escoger, de acuerdo con su disponibilidad, uno de los dos horarios semanales previamente establecidos por Amamanta para el desarrollo de estos talleres. Una vez elegido y confirmado el horario, su participación tendrá carácter semanal.

En el caso del voluntariado hospitalario, la persona voluntaria participará en los turnos o jornadas que haya acordado previamente con la coordinadora del programa, de acuerdo con su disponibilidad y con las necesidades de organización del servicio.

Quinta. Duración

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, iniciándose el día ____ / ____ / ____, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda ponerle fin conforme a lo previsto en este documento y en el Plan de Voluntariado.

Sexta. Formación

La persona voluntaria declara haber recibido información sobre el Plan de Voluntariado y se compromete a participar en la formación inicial y continua que la entidad considere necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones. Para el Programa de Voluntariado Hospitalario será requisito realizar la formación específica establecida por Amamanta.

Séptima. Derechos de la persona voluntaria

La persona voluntaria tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- Recibir información, orientación, formación y apoyo.
- Ser tratada con respeto, igualdad y no discriminación.
- Desarrollar su actividad en condiciones adecuadas de seguridad y salud.
- Participar en la vida asociativa de Amamanta.
- Recibir acreditación identificativa.
- Obtener reconocimiento y certificación de la actividad realizada cuando proceda.
- Estar cubierta por las pólizas de seguro correspondientes.
- Cesar libremente en su colaboración.

Octava. Deberes de la persona voluntaria

La persona voluntaria se compromete a:

- Cumplir el Plan de Voluntariado, los Estatutos y las normas internas de Amamanta.
- Actuar con diligencia, respeto y responsabilidad.
- Mantener la confidencialidad de toda la información conocida durante su actividad.
- Respetar la autonomía y decisiones de las familias atendidas.
- No realizar actuaciones reservadas a profesionales sanitarios u otros especialistas.

- Utilizar adecuadamente los materiales y recursos de la entidad.
- Comunicar ausencias o incidencias con la mayor antelación posible.
- Mantener una actitud de escucha activa, empatía y ausencia de juicio.
- Cumplir y velar por el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

Novena. Compromisos de Amamanta

Amamanta se compromete a:

- Facilitar la formación, orientación y acompañamiento necesarios.
- Proporcionar los medios materiales disponibles para el desarrollo de la actividad.
- Garantizar la cobertura de seguros de responsabilidad civil y voluntariado.
- Respetar los derechos de la persona voluntaria.
- Mantener un clima de colaboración y buen trato.
- Expedir certificados de actividad y formación cuando proceda.

Décima. Protección de datos y confidencialidad

La persona voluntaria se compromete a guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información personal o sanitaria conocida durante su colaboración con Amamanta, incluso después de finalizar la relación de voluntariado.

Amamanta tratará los datos personales de la persona voluntaria conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y únicamente para la gestión del voluntariado.

Undécima. Compensación de gastos

La acción voluntaria no genera derecho a remuneración.

La persona voluntaria podrá percibir las compensaciones de gastos previstas en el Plan de Voluntariado de Amamanta, conforme a los criterios y procedimientos aprobados por la Junta Directiva, teniendo dichas cantidades carácter exclusivamente indemnizatorio.

Duodécima. Pérdida de la condición de persona voluntaria

La condición de persona voluntaria podrá extinguirse por las causas previstas en el Plan de Voluntariado, entre ellas la renuncia voluntaria por escrito, el incumplimiento grave de los deberes asumidos, la pérdida de requisitos necesarios o la pérdida de la condición de persona social.

Al finalizar la colaboración, la persona voluntaria devolverá la acreditación, materiales y documentación propiedad de la entidad, dentro de los 30 primeros días tras la baja.

Decimotercera. Resolución de incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación del presente acuerdo se resolverán, en primera instancia, por la persona coordinadora del programa correspondiente y, en su caso, por la Junta Directiva de Amamanta.

Decimocuarta. Aceptación

La persona voluntaria declara haber leído y comprendido el contenido del presente acuerdo, recibir copia del mismo y aceptar expresamente las condiciones establecidas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en Vilamarxant, a ____ de _____ de 2026.

POR AMAMANTA

LA PERSONA VOLUNTARIA

Nombre y cargo: _____,
presidenta de Amamanta

Nombre: _____

Firma: _____

Firma: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA JUNTO AL PRESENTE ACUERDO

- ☐ Plan de Voluntariado de Amamanta.
- ☐ Protocolo de actuación según programa de voluntariado.
- ☐ Compromiso de confidencialidad.
- ☐ Información sobre protección de datos.
- ☐ Acreditación de persona voluntaria (cuando proceda).
- ☐ Información sobre seguros y prevención de riesgos.